



ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2020, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS** representada por don Segundo del Carmen Sánchez Álvarez , cédula de identidad ambos con domicilio en Jorge Montt N° 980 comuna de Punta arenas, por una parte, y por otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE (FOJI)**, RUT , representada por Doña Alejandra Kantor Brucher, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente “**FOJI**”, se ha acordado el siguiente anexo de convenio, siendo sus cláusulas, términos y estipulaciones las señaladas a continuación:

ANTECEDENTES.

Con fecha 03 de marzo 2020, las partes suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de las orquestas juveniles e infantiles en la Región de Magallanes, acercando la música a toda la población, sin distinciones.

PRIMERO: Anexo N° 1.

En dicho Convenio firmado por las partes con fecha 03 de marzo del año 2020 se detalló los puntos de mutua cooperación necesarios para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional de Magallanes.

SEGUNDO: Modificadorio Anexo n° 1 Convenio Clausula segunda

La **FUNDACIÓN** se compromete a un aporte valorizado de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) en instrumentos y/o accesorios musicales. Dicho gasto será determinado, gestionado y efectuado directamente por la Fundación, con el/los proveedores que estén calificados para prestar dicho servicio y en todo caso las decisiones técnicas de adquisición serán adoptadas a su libre arbitrio en base a criterios técnicos musicales.

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Sur	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional



CUARTO. Subsistencia.

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente anexo, se mantienen subsistente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 03 de marzo del año 2020.

QUINTO. Firma y copias.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Alejandra Kantor Brucher
En rep. Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Segundo Sanchez Álvarez
En rep. Corporación Municipal de Punta
Arenas

V°B°

Coordinación Regional	Jefatura Zona Sur	Jefe Unidad Dirección Ejecutiva	Jefe Unidad Activos Fijos	Dirección Regional